

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

S. M. C. R.
Gor. Intend.

Yo D. Diego de Silba, Albacea Testamentario del
Sizenciado D. Félix de A. A. A. y Boque Cura
Propio q. fue de la Doctrina de S. Juan de Paras
en el Partido de Vilcashuaman ante V. en la mejor
forma de dño parecio; y digo que al dho finado se le
quedaron deviendo cantidad de pesos, correspondien-
tes a sus sinodos derengados desde el semestre de
Navidad inclusive de 1783. hasta el dia 30. de mayo
de 784. que fue el de su fallecim. segun aparece el
Docum. que con la Solemnidad necesaria exhibo;
y respecto a que para cumplir las disposiciones
ultimas del citado Cura, me es indispensable solici-
tar el cobro de dhas sinodos; se hade servir V. man-
dar a los S. Ministros Prates. de estas P. Caxas, el
que con Vista, y Reconocim. de los Libros P. de su
cargos me satisfagan la cantidad q. resulte ha-
versele quedado a dher al enunciado Cura p. el ti-
empo referido: Por tanto.

SF. CSI
LEG. 5
DOC. 248
Fol. 1

A. V. pido y Suplico, q. haciendo p. presentado el citado Do-
cum. se haya probado y mandado en los terminos
q. llebo pedido, p. sex de Juicio, y p. ello V.

Diego de Silba

Umananga Lue Fao en 1795.
Ynformen V. Minor

Inno & principes in R^a Otton

2 Escalada

Frank

Sir Gov. Int. &c

Los Ministros Prates de R.^a Haz.^a cumpliendo con
el decreto de V.S. deben decir q.^e habiéndose recono-
cido los Subr. R.^{os} q.^e existen en estas R.^{as} Casas,
se encuentra en ellos haberselo quedado debiendo
al finado D.ⁿ Felix. D.ⁿ de Ayupur Cura R.^o
q.^e fue de la Doct.^a de S.ⁿ Juan de Para S.
en el Part.^o de Vilcashuaman los S.^{nos} co-
rrespondientes al Sem.^e de Nubidad del año pa-
sado de 183, como asimismo ciento cinc.^{ta} y seis
días q.^e mediaron desde 25. de Dic.^e de dho. año
hasta 30. inclusive de Mayo de 184 en q.^e faz
Necio; p.^{er} cuyo motivo no es estraña la solicit.
q.^e hace su Albacea el D.ⁿ D.ⁿ Diego de Silva
pa.^{ra} q.^e se le satisfagan dho. S.^{no}, lo q.^e se servirá
V.S. proveer así, o mandar lo q.^e estime Justo R.^o
Casa de Huamanga Febrero 5. de 195.

Pedro Aragonese

Man.^l de Azcué

Mamanga 4^a Fio de 1795.

Piquere

Francis. B.

7th
Scandinavia
B